

Y WONG NAN WASHINGTON SANTO DELFIN. Se les hace conocer el EXTRACTO, de la demanda EJECUTIVA y PROVIDENCIA, que a continuación siguen:

EXTRACTO:
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO
DEMANDADOS: EDISON SANTIAGO BUCHELI RAMIREZ y WONG NAN WASHINGTON SANTO DELFIN
ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se condene a los demandados al pago del capital (constante en el pagaré a la orden), intereses de mora, impuestos, costas procesales y gastos judiciales y honorarios del Abogado Defensor.
TRAMITE: Ejecutivo.
CUANTIA: USD \$ 4.800,00.
FECHA DE INICIACION: 13 de junio del 2008.
DEFENSOR: Dra. Karina Salcedo - No. de casillero 1718. JUICIO EJECUTIVO No. 634-2008(PCH.)
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Julio del 2008, las 15h37.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia los demandados señores EDISON SANTIAGO BUCHELI RAMIREZ y WONG NAN WASHINGTON SANTO DELFIN, dentro del término de tres días pague a la actora la cantidad constante en el Pagaré a la orden adjunto, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a los demandados señores Edison Santiago Bucheli Ramirez y Wong Nan Washington Santo

CUANTIA: Dos Mil Ochocientos cuarenta y seis Dólares Norteamericanos con veinte centavos.
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 27 de Noviembre del 2008.
NUMERO DE CAUSA: 1330-2008
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N. 431 Dr. Esteban Carrera.
TRAMITA: Dra. LIZBETH RON (PROVIDENCIA)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Diciembre del 2008, las 15h36.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia el demandado GONZALO RAMIRO DUEÑAS MONCAYO, dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en el título ejecutivo adjunto, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Atenta la petición que antecede y la certificación de matrícula acompañada del vehículo automotor marca Chevrolet modelo Cheyenne 4x4 T/A A/A, placa PVH-0805 y más características constantes en la referida certificación de propiedad del señor Gonzalo Ramiro Dueñas Moncayo, se dispone que la Dirección Nacional de Tránsito se abstenga de matricular dicho automotor a nombre de terceros. Al efecto, ofíciase en legal y debida forma a la Dirección Nacional de Tránsito a fin de que tome nota en los libros respectivos. En mérito al juramento rendido por el Dr. Esteban Carrera en la calidad que comparece y conforme a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Gonzalo Ramiro Dueñas Moncayo por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta

ciudad de Quito. Entréguese el extracto respectivo.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE
 Dr. Edwin Argotti
 Juez Suplente.
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Advirtiéndole de la obligación

Vale más actuar expandiéndose a arrepentirse de ello, que arrepentirse de no haber hecho nada.

GIOVANNI BOCCAUCIO
 Humanista y escritor italiano.

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocase a los accionistas de la Compañía SUDALIANZACIALTDA, Compañía de Comercio y Servicios Turísticos S.A., a la Junta General de Socios, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero del año 2.009 a las 15H00 en las instalaciones de la Compañía ubicada en la Av. Colón 1.001 y Rábida Edificio Ave María Oficina 1B.

Se tratará los siguientes asuntos:

- 1.- Informe de Gerencia, presentación de Balances del Ejercicio económico 2.008
- 2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
- 3.- Designación de Presidente y Gerente de la Compañía.

Quito, 25 de Febrero 2008

Atentamente,

Sr. Efrén Gálvez Sánchez
 GERENTE GENERAL

AR/70354cc

CIVIL
ASUNTO: PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO
DEFENSOR DEL ACTOR: DRA. KARINA SALCEDO INICIADO: 20 DE ENERO DEL 2009
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Febrero 04 del 2009, las 11h32
VISTOS.- Por cuanto se ha dado fiel cumplimiento con lo

SECRETARIO (E)
 Hay firma y sello
 AC/65930/11

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL: A LOS SEÑORES SEGUNDO PABLO SAYAY SISA Y LIDIA PATRICIA GUAMAN AGUALSACA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA

Propiedad que se acompaña y lo que dispone el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la Prohibición de enajenar del inmueble, (cuerpo de terreno) ubicado en el sector de la comunidad Guagopud, de la parroquia Juan de Velasco, cantón Colta, provincia de Chimborazo, cuyas características y demás especificaciones constan de dicho certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOUSTON INTERNATIONAL EQUIPMENT DEL ECUADOR S.A.

La compañía HOUSTON INTERNATIONAL EQUIPMENT DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.IJ.000712 de 17 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestación de toda clase de representante y/o distribuidor para venta o renta de equipos que se utilizan en la industria petrolera....

Quito, 17 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
 ENCARGADA



AR/70343cc